

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1238 *SERVIM IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OKAZOU2, SOCIEDAD LIMITADA
ZOUZOUIBZ3, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 43 de la Ley de Mercado de Valores, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Servim Ibérica, Sociedad Limitada, (parcialmente escindida), celebrada el día 4 de diciembre de 2013, acordó por unanimidad la escisión parcial de una parte de su patrimonio. En virtud de este acuerdo, Servim Ibérica, sociedad limitada, transmitirá en bloque partes de su patrimonio, que constituyen unidades económicas autónomas, a las sociedades beneficiarias de nueva creación Okazou2, Sociedad Limitada y Zouzouibz3, Sociedad Limitada, que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la citada escisión parcial, adquiriendo por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido y adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación en la misma proporción que tenían en el capital social de la sociedad parcialmente escindida.

Se advierte el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a los artículos 43 y 44 de la citada Ley de Mercado de Valores, así como la puesta a disposición de los representantes de los trabajadores los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009.

San Antonio, 25 de febrero de 2014.- Kristel Van Der Elst, Administradora solidaria.

ID: A140010427-1